

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Con frecuencia llegan noticias a este Gobierno Civil de que algunos propietarios de fincas urbanas han designado libremente a las personas que debían desempeñar las vacantes de portería de las expresadas fincas, sin haberlas ofrecido previamente para su provisión a la Junta Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria.

La legislación vigente impone a los propietarios de tales inmuebles la obligación de poner a disposición del referido organismo el cincuenta por ciento de las vacantes de porteros, para que puedan ser cubiertas por caballeros mutilados de guerra por la Patria útiles, y en evitación de posibles transgresiones de los preceptos legales, se recuerda tal obligación por parte de los propietarios de fincas urbanas, advirtiéndoles que, su incumplimiento llevaría aparejada la imposición de la correspondiente sanción, con la que quedan apercibidos los infractores.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.643)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación y firme del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, desde su origen al poste kilométrico 5 y desde el poste kilométrico 10 a su final, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 763.756,70 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 19.093,91 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminarias en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.122)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Monte Igueldo y las de alcantarillado en dicha calle y María Encinas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.125)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en Nicolás San Antonio, José María de Sabirón, Madre Mercedes Angeles, Artillero y plaza de Antonio de Andrés (barrio de Vicalvaro).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.124)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de alumbrado en el Puente de Vallecas (sector comprendido entre Sierra Gador, Biencinto y Sierra Vieja).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.125)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de alumbrado en el sector limitado por la avenida de la Albufera, Puerto de Canfranc, camino de Valderribas, López Gras, Enrique Velasco y Josefa Díaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.126)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", adjudicataria de las obras de "Refuerzo de cimentación del viaducto sobre la autopista de Barajas (Alameda de Osuna), tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, puedan presentarse en un plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento, haber presentado las correspondientes reclamaciones ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, deberá dar cuenta a la primera Jefatura de Construcción, de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, Edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.615)

(O.—63.118)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO. — MADRID

Por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de diciembre de 1964 ("B. O. P." del 21), complementado por los de 5 de mayo de 1965 ("B. O. P." del 11) y 1 de julio de 1965 ("B. O. P." del 8), se aprobaron los horarios que en cada época del año habían de regir en las distintas actividades.

Posteriormente, diversos sectores laborales, al amparo del artículo 2.º del citado Acuerdo, han solicitado algunas modificaciones de dichos horarios, que se han estimado aceptables, por lo que esta Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a la vista de las propuestas formuladas por la Organización Sindical, y de acuerdo con los artículos 2, 4 y 6 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y 2 y 17 a 19 de su Reglamento de 16 de octubre de 1948 y artículos 15 y 16 de la ley de Jornada Máxima Legal de 9 de septiembre de 1931, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan aprobados, con efectos a partir del día 1.º de enero de 1966, los siguientes horarios, que en cada época del año han de regir en las distintas actividades laborales:

MADRID (Capital)

I.—COMERCIO

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
A) DE LA ALIMENTACION:					
Horario general	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,30 a 20,30	(1)
<i>Mayoristas de:</i>					
Aceite	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	
Cereales y piensos	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	(2)
Comestibles	Jornada semanal de 48 horas				
Frutas y Verduras (Personal de Mayoristas del Mercado Central): Administrativos, Vendedores y Mozos	7,30 a 13,00	18,30 a 21,00	7,00 a 12,00	19,00 a 22,00	(3)
Patatas	8,00 a 14,00	17,00 a 19,00	7,30 a 13,00	16,30 a 19,00	
Pescados (Personal de Mayoristas del Mercado Central): Administrativos y Vendedores	7,30 a 13,30	17,00 a 19,00	7,30 a 13,30	17,00 a 19,00	
Mozos	5,00 a 12,00		5,00 a 12,00		
Plátanos	7,00 a 13,00	17,00 a 19,00	7,00 a 13,00	17,00 a 19,00	
Vinos, aguardientes y licores	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	
<i>Minoristas de:</i>					
Frutos secos	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,30 a 20,30	(4)
Leche	8,00 a 14,30	17,00 a 20,30	7,30 a 14,30	18,00 a 21,00	(5)
Pan	7,30 a 14,30	17,30 a 20,30	7,00 a 14,30	18,30 a 21,00	(5)
Pescados	8,00 a 14,00	18,00 a 20,00	8,00 a 14,00	18,00 a 20,00	(6)
Vinos y licores (y mayoristas para venta al detall)	10,00 a 14,30	17,30 a 21,00	10,00 a 14,30	18,00 a 21,30	(7)
<i>Varios:</i>					
Confiterías, Pastelerías y Reposterías	9,30 a 14,30	17,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,30 a 21,30	(8)
Churros (fabricación y venta)	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00	(9)
Gallinejas (fabricación y venta)		18,00 a 22,30		18,00 a 22,30	(10)
Pan (fábricas de)	Jornada de ocho horas, comprendidas entre las 2,00 y las 20,00 horas.				(11)
Fabricación de horchata de chufas			9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(12)
Patatas fritas (fabricación y venta)	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	9,30 a 14,30	18,30 a 21,30	(10)
Vaquerías:					
Para las de tres ordeños	De 5,00 a 8,00,	de 12,00 a 14,30	de 19,30 a 22,00		(13)
Para las de dos ordeños	5,00 a 9,00	17,00 a 21,00	5,00 a 9,00	17,00 a 21,00	(13)
Despachos de hielo	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(12)
B) TEXTIL, CALZADOS Y ARTICULOS DE PIEL:					
Horario general	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(14)
C) RESTO DEL COMERCIO:					
Horario general	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	
Muebles	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)
Material de saneamiento	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	(19)
<i>Mayoristas de:</i>					
Metal y maquinaria en general	9,00 a 13,30	16,00 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	(16)
Carbón	Comprendido entre las 8,00 y las 18,00, con descanso de dos horas.		Comprendido entre las 8,00 y las 19,00, con descanso de dos horas.		
Construcción (materiales de)	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	
Maderas	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	(17)
<i>Minoristas de:</i>					
Carbones	8,00 a 13,00	16,00 a 19,00	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	(18)

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	

Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(16)
Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30	

Varios:

Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(19)
Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(20)
Farmacias: Horario general	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	(21)

	INVIERNO De 16 de septiembre a 14 de junio		VERANO De 15 de junio a 15 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	

Las de Carabanchel Alto, Ciudad de los Angeles, Poblado Marconi, Poblado San Cristóbal, Villaverde Alto, Villaverde Bajo, Carretera de Andalucía, Barajas, Fuenarrabal y Orcasitas	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	17,00 a 20,30	(21)
Las de Canillejas	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(21)
Las de Vallecas (pueblo)	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	(21)

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	

Flores naturales	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(22)
Librerías	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	
Loterías (Administraciones de)	Comprendido entre las 9,00 y las 22,00				(23)
Novelas, revistas y periódicos infantiles (cambio y alquiler)	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	
Establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	
Pedicuros	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	
Recambios y accesorios de automóviles	9,00 a 13,30	15,30 a 19,00	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	(24)
Tabacos (Expendedurías de)	9,00 a 14,00	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	16,30 a 21,30	(25)

OBSERVACIONES:

(1) En los casos de dos festividades consecutivas, el Comercio de la Alimentación, en todas sus ramas, podrá abrir por la mañana la primera de ellas, de 9,00 a 13,00, cerrando en compensación la tarde del miércoles siguiente o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

(2) Salvo los tres meses correspondientes a la época de mayor actividad, la jornada de los sábados será de 8,30 a 14,00, y las dos horas y media de diferencia hasta las ocho reglamentarias se distribuirán entre el resto de los días laborables de la semana, según el artículo 10 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 12 de mayo de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 25).

(3) El principio y fin del horario de verano será fijado en cada momento por la Delegación Provincial de Trabajo, a propuesta del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

(4) Los domingos, de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.

(5) Los domingos, de 7,30 a 15,00, con descanso semanal compensatorio.

(6) Los sábados y vísperas de festivos, de 8,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00, según el Convenio Colectivo Sindical de 17 de mayo de 1962.—En los casos de dos festividades consecutivas podrá abrir en la mañana de la primera de ellas, de 9,00 a 13,00, cerrando en compensación la tarde del miércoles de la primera semana siguiente en que no haya más día festivo que el domingo, o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

(7) Los sábados y vísperas de festivos podrán retrasar el cierre por la tarde media hora. Los domingos y festivos podrán abrir de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.

(8) De acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre de 1918, fuera del horario general del Comercio de la Alimentación, sólo podrán vender artículos de su comercio ordinario, a cuyo efecto se dispondrá de la debida separación —que se someterá a la aprobación de la Inspección de Trabajo— entre los artículos de venta permitida y prohibida.—Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.

(9) Los domingos, igual horario, cerrando en compensación los lunes, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de noviembre de 1959 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 3 de diciembre).

(10) Los domingos, igual horario, cerrando en compensación los miércoles, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18).

(11) Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio, según artículo 38 de la Reglamentación de 12 de julio de 1946.

(12) Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.

(13) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 25 de abril de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 4 de mayo). Para todas, igual horario los domingos, con descanso semanal compensatorio.

(14) De acuerdo con los Convenios Colectivos suscritos en 20 de enero de 1964 para el Comercio Textil y en 23 de marzo de 1964 para el Comercio de Calzado y Artículos de Piel, se prolongará durante una hora el cierre en la tarde de los días 2, 3 y 4 de enero, 18 de marzo (víspera del Día del Padre), 30 de abril (víspera del Día de la Madre), y 21 al 30 de diciembre, ambos inclusive; y en el supuesto de que los días 18 de marzo y 30 de abril coincidan

con domingo, la prolongación de cierre tendrá lugar el día anterior; la jornada de la tarde del día 5 de enero se prolongará hasta las doce de la noche, obligándose las empresas a costear la cena de sus empleados; la jornada matinal del día 24 de diciembre terminará a las catorce horas, considerándose festivo el resto; y el día de Jueves Santo se considerará íntegramente festivo, suprimiéndose, en consecuencia, la jornada matinal del mismo.

- (15) Según el Convenio Colectivo Sindical suscrito en 22 de mayo de 1964.
- (16) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de junio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18), le afectarán las mismas prolongaciones de jornada que para el comercio B Textil, Calzado y Artículos de Piel se establecen en la (14) de estas Observaciones.—El total de dichas prolongaciones de jornada (diecinueve horas), podrá ser aplicado por el comercio de artículos de saneamiento o aquel otro que por sus características especiales lo estime oportuno al período de balance o inventario.
- (17) Las empresas que cierran los sábados por la tarde podrán abrir por la mañana todos los días de la semana a las 8,30 horas.
- (18) En los casos de dos festividades consecutivas podrán abrir en la mañana de la primera de ellas, con descanso compensatorio.
- (19) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 1 de julio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 7), le afectarán las mismas prolongaciones de jornada que para el comercio B Textil, Calzado y Artículos de Piel se establecen en la (14) de estas Observaciones.
- (20) Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.
- (21) Independientemente, los Turnos de Guardia establecidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- (22) Los domingos, de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (23) La hora de cierre puede ser prolongada en todas las vísperas de sorteo hasta la hora señalada como límite máximo para la admisión de billetes devueltos como sobrantes de venta, que es, en todos los sorteos, de las 23,00 a las 24,00 horas, excepto en el denominado de Navidad, que es de las 24,00 a las 2,00 horas. (Señalado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 218 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1953).

- Podrán abrir los domingos que sean víspera o antevíspera de sorteo; pero en tales casos habrán de permanecer cerradas el día en que dicho sorteo se verifique, según el artículo 39 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley del Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.
- (24) Los sábados, de 9,00 a 14,00, cerrando por la tarde.
- (25) La venta de objetos de escritorio, papelería, artículos de regalo y fumador, etc., sólo podrá ser realizada dentro de los horarios generales establecidos para la venta de cada uno de dichos artículos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.
- Los domingos, y por lo que se refiere a la venta exclusiva de tabaco, papel de fumar, cerillas y efectos timbrados, observarán igual horario en turno alterno, que figurará en el correspondiente Cuadro Horario, y, cuando sólo exista una expendeduría en la localidad, ésta permanecerá abierta durante cuatro horas de la mañana de todos ellos, gozando su personal de media jornada de descanso en un día hábil de la semana inmediata siguiente, según el artículo 38 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.

II.-SERVICIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Baños (Casas de)...	Comprendido entre las 9,00 y las 21,00				(26)
Limpiabotas (Salones de) ...	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(27)
Peluquerías de señoras ...	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	(28)
Piscinas ...	48 horas semanales si la jornada es partida y 42 si es continuada.				(29)
Pórtulas de fincas urbanas.	De 7,30 a 22,30		De 7,30 a 23,00		(30)

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de noviembre a 28 de febrero		De 1 de marzo a 31 de octubre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Peluquerías de caballeros...	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	(28)

OBSERVACIONES:

- (26) Los domingos, de 9,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (27) Los días festivos, durante la mañana y hasta las 14,00 horas, podrá trabajarse cuatro horas, teniendo en compensación un descanso de media jornada un día hábil de la semana. Sin embargo, serán días de cierre absoluto los de Viernes Santo, San José Artesano, Corpus Christi, 18 de Julio, Inmaculada Concepción y Natividad del Señor, según la Reglamentación de 10 de septiembre de 1943 y el Convenio Colectivo Sindical de 4 de septiembre de 1962.
- (28) En los casos de dos días de fiesta seguidos, podrán abrir el primero de ellos, si no fuera domingo, y, en otro caso, el segundo, según el artículo 34 de la Reglamentación de 16 de marzo de 1950.
- (29) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 13 de diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22), se recomienda a las empresas que en todos los servicios y trabajos que lo permitan señalen la jornada continuada de siete horas diarias.
- (30) Según el artículo 6.º de las Ordenanzas de Policía Urbana y de Gobierno de la Villa de Madrid, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1950, modificado por acuerdos del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de 26 de diciembre de 1962 y 13 de marzo de 1963.

III.-OFICINAS PRIVADAS

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general ...	Libertad de horario, sin rebasar las 13,00 por la mañana y las 18,30 por la tarde.				
Agencias de Aduanas ...	9,00 a 14,00	16,30 a 18,30	De 8,00 a 14,00		
Consignatarios de Buques ...	Jornada intensiva en verano				(31)
Agencias de Publicidad...	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	
Agencias de Viajes ...	Jornada semanal de 48 horas				(32)
Banca privada ...	8,50 a 17,00 (salvo los sábados, que será de 8,30 a 14,30).	De 8,00 a 14,30 (salvo los sábados, que será de 8,00 a 14,00)			(33)
Distribución Cinematográfica.	De 16 de septiembre a 15 de junio: 45 horas semanales.		De 16 de junio a 15 de septiembre: 42 horas semanales.		(34)
Oficinas de Importación y Exportación ...	Horario general				(35)
Seguros ...	De 8,00 a 15,00		De 8,00 a 15,00		(36)
Gestorías Administrativas ...	Libertad de horario, sin rebasar las 14,00 horas por la mañana y las 20,00 por la tarde.				
Alquiler de automóviles sin conductor ...	De 9,00 a 13,30 y de 16,00 a 19,30				(37)

OBSERVACIONES:

- (31) Según Orden de 14 de julio de 1964, que modifica el artículo 54 de la Reglamentación de 1 de mayo de 1947.
- (32) El personal sin contacto con el público vacará los sábados por la tarde, excepto cuando no lo permita la organización de los servicios, en cuyo caso vacará cualquier otra tarde de la semana; y el personal que tenga contacto con el público fuera de temporada y en período que no exceda de cuatro meses, se turnará, utilizando el número indispensable de productores, para vacar los sábados por la tarde, o en cualquier otra tarde de la semana, conforme decida la dirección de la empresa, según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 1 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 19).
- (33) En los centros de trabajo que se acuerde entre el personal solicitarlo a través de los representantes sindicales, las empresas no pondrán dificultad para convenir período de descanso superior, que se llevará a efecto prolongando la hora de salida del trabajo por la tarde, en igual duración al aumento de la interrupción de la jornada, según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 14 de octubre de 1961.
- (34) Según el artículo 27 del Convenio Colectivo Sindical de 11 de julio de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24).
- (35) Las que no tengan almacenes, establecimientos, departamentos o servicios que, por necesidad de la práctica y uso comercial o por imperativo legal tengan que tener un horario especial de trabajo, concederán a todos los productores la jornada intensiva durante noventa días naturales ininterrumpidos dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 8 de noviembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23).
- (36) Según la Orden de 30 de julio de 1956, que modifica el artículo 37 de la Reglamentación de 28 de junio de 1947.
- (37) Las empresas que deseen establecer un servicio de guardia, habrán de solicitar la previa autorización de la Delegación Provincial de Trabajo y facilitar a su personal los correspondientes Cuadros Horarios de Trabajador.

IV.-INDUSTRIAS Y TALLERES

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general ...	Libertad de horario, sin rebasar las 18,00 horas				(38)
Aglomerados de carbón ...	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	
Carpintería de armar ...	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	
Carpintería, envases, torno, modelaje, cestería, ebanistería y otros ...	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(39)
Confección de prendas de peletería ...	Horario del comercio de la piel, pero manteniendo las ocho horas de trabajo diarias, a excepción de los meses de julio y agosto, que será de siete horas y media.				(40)
Construcción en general ...	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	
Estudios fotográficos ...	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	10,00 a 14,00	17,30 a 21,30	(22)
Escuelas de automovilismo: Clases teóricas y personal administrativo ...	Libertad de horario, sin rebasar las 22,30 horas en invierno y verano.				
Clases prácticas ...	Libertad de horario, sin rebasar las 20,00 horas en invierno y las 21,30 horas en verano.				
Industrias de la madera en general ...	De 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00				
Industrias Químico - Farmacéuticas ...	De 21 de septiembre a 20 de junio: 48 horas semanales.		De 21 de junio a 20 de septiembre: 7 y 1/2 horas de jornada continuada.		(41)
Industrias de perfumería y afines ...	Sin alterar el total actual de horas semanales de trabajo, dejarán libre la tarde del sábado; excepto las empresas del Subgrupo de Esencias, que podrán, por causas razonadas, seguir con los horarios actuales, en aquellos sectores de la producción afectados directamente. Se sugiere a las empresas establezcan la jornada continuada o similar.				(42)
Tapicería y estuchistas...	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(43)
Engrase, petroleado y lavado de automóviles ...	Jornada de ocho horas, entre las 8,00 y las 20,00 horas.				

OBSERVACIONES:

- (38) A las industrias y talleres que tengan predominante carácter comercial en su relación con el público, les será de aplicación el horario correspondiente señalado para la respectiva actividad mercantil.
- (39) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 4 de enero de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 15).
- (40) Según el artículo 26 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 22 de mayo de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de junio).
- (41) Según el Convenio Colectivo Sindical de 12 de mayo de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30).
- (42) Según los artículos 8 y 9 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 18 de diciembre de 1964 ("B. O. del Estado" del 23 de enero).
- (43) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 4 de enero de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24).

V.-ESPECTACULOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Despachos de boletos de Apuestas Mutuas Deportivas	Lunes, martes, miércoles y jueves: De 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00. Viernes: De 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 22,00. Sábados: Libertad de horario, con cierre a las 3,30 horas.		
Locales de espectáculos: Personal administrativo	Ocho horas diarias de lunes a viernes, y cinco, el sábado por la mañana.		(44)
Personal de cabina de cines de sesión continua.	Siete horas consecutivas		(45)
Restante personal	Jornada normal de ocho horas, en dos períodos, o de siete horas consecutivas.		(44)
Horas de cierre: Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 20) y disposiciones complementarias:			
Cinematógrafos	A las 0,30 horas	A las 0,30 horas	(46)
Teatros de cualquier clase	A las 0,45 horas	A la 1,00 hora	
Circos y frontones	A las 0,30 horas	A la 1,00 hora	
Espectáculos al aire libre durante los meses de junio a septiembre		A la 1,00 hora	
Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas		A la 1,30 horas	
Restaurantes, cafés, cafeterías, bares, boleras y establecimientos similares	A las 2,00 horas	A las 2,00 horas	(47)
Tabernas	A las 24,00 horas	A las 24,00 horas	(48)
Casinos y Círculos de recreo.	Deberán atenderse, en cada caso, a las de la actividad similar.		
Salas de fiestas y tablados folklóricos	A las 3,30 horas	A las 3,30 horas	

OBSERVACIONES:

- (44) Según el artículo 44 de la Reglamentación de 29 de abril de 1950.
- (45) Según resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de marzo de 1951.
- (46) En casos de proyección de películas de largo metraje, pueden pedir autorización para prolongar la hora de cierre, sin rebasar en ningún caso la de los teatros.
- (47) Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1965 ("B. O." del 2 de agosto), el Director General de Seguridad podrá autorizar discrecionalmente en la provincia de Madrid, a solicitud de los interesados, la prórroga hasta las 3,30 horas de la hora de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, situados fuera del casco de las poblaciones.
- Quando dichos establecimientos se hallaren en carreteras, puertos, aeropuertos, establecimientos de ferrocarril u otros lugares análogos y estuvieren destinados preferentemente al servicio de los viajeros, la autorización podrá ser para permanecer abiertos con carácter permanente u observar un horario distinto del general establecido.
- (48) Siendo el copeo su comercio ordinario, la venta de vinos al por menor sólo podrá ser realizada en los mismos días y horas que los minoristas de vinos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.

MADRID (Resto de la provincia)

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 1. ^a —Alcalá de Henares, Getafe y Pozuelo de Alarcón (excepto los pueblos agrícolas de sus comarcas):				
Comercio en general	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00
Despachos de pan y leche	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Peluquerías de caballeros (excepto Getafe)	9,00 a 13,00	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30
Peluquerías de caballeros de Getafe	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00
Farmacias en Getafe	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30
ZONA 2. ^a —Aranjuez (excepto los pueblos agrícolas de su comarca):				
Comercio en general	8,30 a 13,00	16,30 a 20,00	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00
Despachos de pan y leche	7,00 a 12,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00
Peluquerías de caballeros	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00
Farmacias en Aranjuez	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00

INVIERNO De 1 de octubre a 14 de mayo		VERANO De 15 de mayo a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 3. ^a —Comarca de Villarejo de Salvanes:				
Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Peluquerías de caballeros	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 4. ^a —Comarcas de San Lorenzo del Escorial, Collado Villalba y San Martín de Valdeiglesias:				
Comercio en general:				
Comarca de San Martín de Valdeiglesias	8,00 a 13,30	17,30 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Restantes comarcas de la zona	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00
Despachos de pan y leche	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,00 a 21,30
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00
Peluquerías de caballeros	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,00	17,00 a 21,00
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 5. ^a —Comarcas de Arganda, Buitrago, Colmenar Viejo, Navalcarnero, Torrelaguna y pueblos agrícolas de las Zonas 1. ^a y 2. ^a , excepto Colmenar de Oreja y Villaconejos:				
Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	17,00 a 22,00
Churrerías	6,30 a 11,00	17,00 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Peluquerías de caballeros	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00

INVIERNO De 16 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 15 de octubre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Colmenar de Oreja:				
Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Villaconejos:				
Comercio en general	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

OBSERVACIONES:

En las cinco zonas anteriores las restantes actividades no señaladas expresamente tendrán los mismos horarios que en Madrid (capital).
Artículo 2.º Aquellas actividades que estimen que ajustarse a los horarios anteriormente establecidos les pueda ocasionar perjuicios o trastornos al público, podrán exponerlos razonadamente por conducto de la Organización Sindical, solicitando el horario que estimen más adecuado para todas las em-

presas del respectivo gremio, a los efectos del artículo 3.º de la Orden de 19 de abril de 1961 ("Boletines Oficiales" del 25 de abril y de 23 de mayo).

Artículo 3.º En cumplimiento del Acuerdo de esta Delegación de 15 de noviembre de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21), todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible de todos y cada uno de sus centros de trabajo, el correspondiente Cuadro Horario de Empresa, debidamente autorizado por la Inspección Provincial de Trabajo; y aquellas cuyo horario exceda de la jornada máxima legal, trabajen a turnos o estén excluidas o exceptuadas del descanso dominical, deberán extender, para entregar a cada uno de sus trabajadores, el correspondiente Cuadro Horario de Trabajador.

Artículo 4.º De acuerdo con las instrucciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, la Policía Urbana y la Guardia Civil, en sus respectivas competencias, velarán por la observancia de dichos horarios, y en los casos de transgresión de los mismos que supongan infracción de carácter laboral, cursarán las correspondientes denuncias a la Inspección Provincial de Trabajo (paseo del Pintor Rosales, núm. 42), a los efectos oportunos.

Artículo 5.º La Organización Sindical, de acuerdo con los artículos cuarto y 37 del Reglamento de 13 de julio de 1940, y apartado b) del artículo cuarto de la Ley de 21 de julio de 1962, colaborará con la Inspección de Trabajo en la vigilancia del cumplimiento de los anteriores horarios, en la forma que a tal efecto se establezca.

Artículo 6.º Las infracciones de lo dispuesto en este Acuerdo serán objeto de propuesta de sanción por la Inspección de Trabajo con multas de 25 a 25.000 pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.—El Delegado de Trabajo, Joaquín Sánchez-Cervera.—Visto bueno: El Gobernador Civil, José M. Pardo de Santayana.

(G. C.—6.514)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II INFORMACION PUBLICA

Como obra complementaria al depósito de El Goloso, aprobado por O. M. de 2 de julio de 1965, e incluido en los Planes de Obras, Reajustado y Suplementario para ampliación del abastecimiento de agua a Madrid, aprobados por OO. MM. de 3 de julio y 20 de noviembre de 1965, respectivamente, se ha redactado el "proyecto de variante de la carretera M-601 de Madrid a Colmenar Viejo", e insertándose a continuación a los efectos oportunos la Nota-Extracto, a fin de que en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesados, presentar sus reclamaciones en la Secretaría general del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127, Madrid), desde las diez (10) hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en el Ayuntamiento de Madrid, facilitándoles durante el plazo indicado, en las referidas Oficinas del Canal de Isabel II (Servicio de Depósitos), los datos relativos al mencionado proyecto.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.—El Delegado, Tomás Garicano.

Nota-Extracto

La construcción de los depósitos de El Goloso de la nueva conducción de agua a Madrid, intercepta un tramo de la carretera local M-601 de Madrid a Colmenar Viejo. Esta razón ha motivado el proyecto de esta variante, cuya longitud resulta de unos 1.762 metros.

Su emplazamiento está previsto en El Goloso, con origen en el punto kilométrico 14/904 y desviándose a la derecha lo suficiente para no pasar por los terrenos afectados por la construcción de los terraplenes de los nuevos depósitos, vuelve a enlazar con la actual carretera en el punto kilométrico 16/575.

Ocupa una franja de terreno de 80 metros de ancho y su eje discurre, en su primera mitad, próximo al antiguo ferrocarril Madrid-Colmenar Viejo, y en su segunda mitad, entre éste y la actual carretera.

Afecta al término municipal de Madrid.
(G. C.—6.663) (I.—2.433)

DELEGACIONES PROVINCIALES MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80

de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo se puede interponer recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Rogelio Gómez Ramírez.—Juan Portas, número 48.—Ref. 36.528.—1963.—Rama 13-62-I.—Núm. 83.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 584 pesetas.

María Dolores Landela Molina.—José Lillo, 22.—Ref. 36.507.—1963.—Rama 13-62-I.—Núm. 62.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 1.584 pesetas.

Angeles Pérez Escudero.—M. Benlliure, 14.—Ref. 36.504.—1963.—Rama 13-62-I.—Núm. 59.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 1.584 pesetas.

Josefa Marina Buck.—Monte Igueldo, número 31.—Ref. 36.451.—1963.—Rama 13-62-I.—Núm. 6.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 18.384 pesetas.

Simón Quiroga Fernández.—José, 5.—Referencia 35.932.—1963.—Rama 8-610-b.—Núm. 50.—Material de construcción.—Cuota a ingresar: 3.432 pesetas.

Mariano Humbría Barba.—Divino Vallés, 21.—Ref. 34.550.—1963.—Rama 13-225-b.—Núm. 40.—Fabricación artículos plásticos.—Cuota a ingresar: 6.400 pesetas.

Helene Bottos Maronnesse.—A. Sáinz de Baranda, 31.—Ref. 32.450.—1963.—Rama 13-631-c.—Núm. 8.—Mayor drogas Indt.—Cuota a ingresar: 21.032 pesetas.

Librada Giner Blázquez.—Medina Sabuce, 13.—Ref. 28.352.—1963.—Rama 22-85-a.—Núm. 171.—Transportes coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.050 pesetas.

Angel Heras Rodríguez.—Zurita, 14.—Referencia 36.371.—1963.—Rama 13-62-i.

Número 36.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 8.384 pesetas.

De Martino y Ramos, S. A.—Abel, 27. 1963.—Rama 13-301-b.—Núm. 27.—Fabricación productos perfumería.—Negativa.

Macón, S. A.—Sagasta, 24.—1963.—Rama 8-80-c.—Núm. 4.—Construcción y reparación obras.—Negativa.

Espartaco Expósito.—Toboso, 12.—Referencia 37.228.—1963.—Rama 8-60-c.—Número 60.—Venta de edificaciones.—Cuota a ingresar: 24.300 pesetas.

Luis Fernández Sánchez.—Plaza España (c/v. Leganitos).—Ref. 34.727.—1963.—Rama 13-62.—Núm. 36.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 984 pesetas.

Alberto López López.—General Alvarez de Castro, 19.—Ref. 28.235.—1963.—Rama 22-85-a.—Núm. 47.—Transportes coches turismo.—Cuota a ingresar: 10.050 pesetas.

Patricio Vivar Santamaría.—Pedro Valet, 1.—Pozuelo.—Ref. 31.440.—1963.—Rama 7-4-c.—Núm. 166.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 440 pesetas.

Federico Mínguez Martínez.—Angel Múgica, 3.—Ref. 31.438.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 164.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 160 pesetas.

Ladislao Zala Deutch.—Lagasca, 103.—Referencia 20.541.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 1.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 67.045 pesetas.

Agrícola Industrial de Ambite, S. L.—Ambite (Madrid).—1963.—Rama 16-100.—Núm. 40.—Extracción de aceite de oliva en almazaras.—Negativa.

Hermanos Laguna Villar.—San Fernando de Henares.—1963.—Rama 16-100.—Número 27.—Extracción de aceite de oliva en almazaras.—Negativa.

Joaquín Villalbi Boeto.—Estremera.—Referencia 28.363.—1963.—Rama 16-100.—Número 12.—Extracción de aceite de oliva en almazaras.—Cuota a ingresar: 3.989 pesetas.

Alejo Luengo Nistal.—Avda. Valladolid, 13.—Ref. 37.496.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Núm. 67.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 2.456 pesetas.

María Dolores Fernández Delionares.—Méndez Alvaro, 25.—Ref. 36.425.—1963.—Rama 13-62-i.—Núm. 90.—Farmacia.—Cuota a ingresar: 1.384 pesetas.

Viguetas Ber de Vicalvaro, S. A.—Alcalá, 30.—1963.—Rama 8-121.—Núm. 34.—Fabricación de forjados.—Negativa.

Pedro Zapata Cascales.—Alejandro Rodríguez, 24.—Ref. 29.443.—1963.—Rama 8-121.—Núm. 5.—Fabricación de forjados.—Cuota a ingresar: 96.160 pesetas.

Marcelino Martín Montealegre.—Mesón de Paredes, 31.—1963.—Rama 7-4-c.—Número 147.—Salas de billar, ping-pong.—Negativa.

Gregorio García Gil.—Ventura de la Vega, 11.—Ref. 31.425.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 146.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 340 pesetas.

José Santamaría Anguita.—Hermanos de Pablo, 10.—Ref. 31.417.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 137.—Salas de billar, ping-pong.—Cuota a ingresar: 604 pesetas.

Felipe Maroto Benito.—Rodríguez San Pedro, 36.—1963.—Rama 7-4-c.—Número 132.—Salas de billar, ping-pong.—Negativa.

Berta Crespo Andrada.—Doña Urraca, número 26.—Ref. 31.399.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 114.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 1.095 pesetas.

Eusebio Hernández Sanz.—Avda. General Mola, 256.—Ref. 31.398.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 113.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 1.700 pesetas.

María del Carmen Díaz Rodríguez.—Marcelino Alvarez, 20.—Ref. 31.371.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 83.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 190 pesetas.

Pedro Eugenio Criado Colmenarejo.—Pedro Tezano, 15.—Ref. 31.363.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 72.—Salas de billar, ping-pong, etc.—Cuota a ingresar: 740 pesetas.

Antonio Más García.—Arcipreste de Hita, 4.—Ref. 31.354.—1963.—Rama 9-852.—Número 63.—Salas de billar, ping-pong, etcétera.—Cuota a ingresar: 1.240 pesetas.

Isabel Ronda Vela.—Embajadores, 259.—Referencia 34.213.—1963.—Rama 12-853.

Número 158.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 1.712 pesetas.

Auxiliar Cinematográfica Española, Sociedad Limitada.—María de Guzmán, 32. 1963.—Rama 1-906-a.—Núm. 40.—Servicios no especificados.—Negativa.

Artrama.—Avda. José Antonio, 88.—1963.—Rama 22-811.—Núm. 15.—Transporte marítimo cabotaje.—Negativa.

Juan Padró Bernat.—Bravo Murillo, 152. Referencia 25.108.—1963.—Rama 21-621-b.—Núm. 9.—Mayor de tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 61.182 pesetas.

Antonio Barroso García.—Mercado de San Fernando, c/33.—Ref. 33.458.—1963.—Rama 3-612-x.—Núm. 56.—Menor ultramarinos.—Cuota a ingresar: 1.434 pesetas.

Casildo Docasar Pinedo.—Arquitectura, 9.—Ref. 33.423.—1963.—Rama 3-612-x.—Núm. 21.—Menor ultramarinos.—Cuota a ingresar: 1.834 pesetas.

Guillermo Cuéllar Mahón.—Menéndez Alvarez, 63.—Ref. 35.161.—1963.—Rama 3-612-j.—Núm. 249.—Menor de ultramarinos.—A devolver: 1.110 pesetas.

Inmobiliaria Lar, S. A.—Avda. General Mola, 253.—1963.—Rama 8-60-a.—Número 78.—Venta de edificaciones.—Negativa.

Furfurol y Derivados, S. A.—Conde de Peñalver, 6.—1963.—Rama 13-200.—Número 3.—Fabricación ácidos orgánicos.—Negativa.

Gabriel Manzano García.—Lope de Haro, 9.—Ref. 29.847.—1963.—Rama 8-802-c.—Núm. 39.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 6.252 pesetas.

Ismo, S. A.—Virgen del Val, 32.—1963.—Rama 8-80-g.—Núm. 6.—Construcción y reparación de obras.—Negativa.

Francisco González Estrada.—Andrés Mellado, 25.—Ref. 22.610.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 84.—Transporte viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.400 pesetas.

Dario Ruiz Benzo.—Manuel Lamela, 17. Referencia 29.744.—1963.—Rama 8-802-d.—Núm. 40.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 7.152 pesetas.

Mariano del Pie Gómez.—Pajares, 1.—Referencia 29-77-d.—Núm. 68.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.248 pesetas.

Agustín Pireto Martín.—Marian Landeira, 7.—Ref. 29.775.—1963.—Rama 8-802-d.—Núm. 71.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.248 pesetas.

Teógenes Redondo Herrera.—Avenida San Diego, 168.—Ref. 29.778.—1963.—Rama 8-802-d.—Núm. 74.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.248 pesetas.

Vicente Manuel Ruiz Camacho.—Hogar de Belén, 32.—Ref. 29.786.—1963.—Rama 8-802-d.—Núm. 82.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.248 pesetas.

Angel San Juan Arroyo.—San Francisco de Sales, 3.—Ref. 29.790.—1963.—Rama 8-802-d.—Núm. 86.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.248 pesetas.

Agustín Manzanal Fernández.—Castelló, 108.—Ref. 22.551.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 25.—Transporte viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 4.980 pesetas.

Angel San Román Rodríguez.—Núñez de Balboa, 7.—Ref. 22.568.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 42.—Transportes viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 5.040 pesetas.

Julia Gómez Magro.—Fray Ceferino González.—Ref. 22.596.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 70.—Transporte viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.400 pesetas.

Prudencio González Rodríguez.—Castelló, 108.—Ref. 22.620.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 94.—Transporte viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.280 pesetas.

Manuel Juan Hernando.—Balaguer, 24. Referencia 22.654.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 128.—Transportes de viajeros de coches de turismo.—Cuota a ingresar: 3.340 pesetas.

Antolín López Alonso.—Naranjo, 76.—Referencia 22.660.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 134.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—Cuota a ingresar: 3.340 pesetas.

Juan López Santamaría.—Martín de los Heros, 14.—Ref. 22.669.—1963.—Rama

22-85-c.—Núm. 144.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—Cuota a ingresar: 3.340 pesetas.

Pilar Menéndez Iglesias.—Paseo de las Delicias, 126.—Ref. 22.696.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 171.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—Cuota a ingresar: 3.340 pesetas.

Eusebio Mesa Narváez.—Rafael Ceballos, 5.—Ref. 22.700.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 175.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—Cuota a ingresar: 3.400 pesetas.

Máximo Ramos Aparicio.—Emilio Ferrari, 5.—Ref. 22.762.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 238.—Transportes viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.340 pesetas.

Florentina Ruiz del Valle.—Tribulete, número 1.—Ref. 22.793.—Rama 22-85-c. Número 269.—Transportes viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.340 pesetas.

Juan Sancho Sanchó.—Conde de Peñalver, 9.—Ref. 22.803.—1963.—Rama 22-85-c.—Núm. 280.—Transportes viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 3.280 pesetas.

Juan Mora Torijano.—Viletas, 13.—Referencia 22.878.—1963.—Rama 22-85-c.—Número 355.—Transportes viajeros en coches turismo.—Cuota a ingresar: 2.140 pesetas.

Jesús Jiménez Vera.—Galileo, 3.—Referencia 29.608.—1963.—Rama 9-802-e.—Número 28.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 6.972 pesetas.

Emilio Martín Sánchez.—Máiquez, 74.—Referencia 29.626.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 46.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 3.248 pesetas.

Antonio Cano Rodríguez.—Tutor, 45.—Referencia 29.628.—1963.—Rama 8-802-e. Número 48.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 3.248 pesetas.

Ricardo Ortega Sierra.—Pdo. Orcasitas, 101.—Ref. 29.653.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 73.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 3.248 pesetas.

Emilio García Calvillo.—Martín de los Heros, 22.—Ref. 29.659.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 79.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 3.248 pesetas.

Francisco Cabezuola Diéguez.—Hogar de Belén, 19.—Ref. 29.671.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 91.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 2.776 pesetas.

Crescencio Bellido Alvarez.—Maldonados, 1.—Ref. 29.673.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 93.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 2.636 pesetas.

Juan M. Macías Hidalgo.—Casto Plascencia, 10.—Ref. 29.683.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 103.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 1.634 pesetas.

Manuel Silva González.—Palomeras, 37.—Referencia 29.686.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 106.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 1.616 pesetas.

Pascual González Rivero.—Carlos Auriolos, 12.—Ref. 29.693.—1963.—Rama 8-802-e.—Núm. 113.—Construcción y reparación obras, albañilería.—Cuota a ingresar: 1.216 pesetas.

Miguel Zaragoza Domenech.—Galileo número 72.—Ref. 20.886.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 363.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 952 pesetas.

Tomás Sánchez Parra.—Castelló, 45.—Referencia 20.889.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 366.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.281 pesetas.

Rafael Verdera Miralles.—Carrera de San Francisco, 35.—Ref. 20.860-i.—Número 386.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.208 pesetas.

José Serrano Martínez.—Rosario, 11.—Referencia 20.919.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 396.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.931 pesetas.

Antonio Yunta Plantas.—Paseo Caño Roto, 72.—Ref. 20.945.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 423.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.792 pesetas.

José Zapico Luengo.—Don Pedro, 21.—Referencia 20.980.—1963.—Rama 22-860-

i.—Núm. 459.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.481 pesetas.

Teófilo Paul González.—Galileo, 77.—Referencia 20.982.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 461.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.481 pesetas.

José Soria Velasco.—Guzmán el Bueno, número 37.—Ref. 20.991.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 470.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.361 pesetas.

Carmelo Valenciano Garro.—Vallehermoso, 9.—Ref. 21.014.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 494.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.224 pesetas.

Ana Sanz Cuesta.—Industria.—Referencia 21.019.—1963.—Rama 22-860-i.—Número 499.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.074 pesetas.

Antón Raveglia Fernández.—Parada de San Antón, 5.—Ref. 21.020.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 500.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.199 pesetas.

Antonio Torres Navas.—Peña Atalaya, 128.—Ref. 21.028.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 508.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 871 pesetas.

Antonio San Román Morán.—Alvarez Gato, 9.—Ref. 21.041.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 522.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 711 pesetas.

Julio Sepúlveda Sepúlveda.—Blasco de Garay, 44.—Ref. 21.066.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 548.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 939 pesetas.

Trans del Desierto, S. A.—Avda. José Antonio, 76.—1963.—Núm. 551.—Negativa.

Alfonso Ortega Martín.—Arrieta, 19.—Referencia 21.070.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 553.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 796 pesetas.

José Pérez Navarro.—Otoño, 44.—Referencia 21.089.—1963.—Rama 22-860-i. Número 574.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 197 pesetas.

Manuel Serrano Muñoz.—Lozano, 6.—Referencia 21.098.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 584.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 817 pesetas.

Ignacio Villa Gavira.—Altamirano, 46.—Referencia 21.110.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 603.—Tracción mecánica.—Cuota a ingresar: 227 pesetas.

Paciente Santamaría Moreno.—Serrano, número 6.—Ref. 21.113.—1963.—Rama 22-860-i.—Tracción mecánica.—Cuota a ingresar: 723 pesetas.

Manuel Rubio Marín.—Otero Herreros B. A.—Ref. 29.730.—1963.—Rama 8-802-d.—Núm. 26.—Construcción reparación obras.—Cuota a ingresar: 11.112 pesetas.

Paulino Menéndez Fernández.—López de Rueda, 57.—Ref. 28.005.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 214.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 6.000 pesetas.

Manuel Rodríguez Rodríguez.—Juan de Urbietta, 20.—Ref. 28.010.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 219.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 2.764 pesetas.

Teodoro Alvarez Fraile.—Avda. Ciudad de Barcelona, 55.—Ref. 28.046.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 255.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 2.336 pesetas.

Francisco Ramos.—Muller, 37.—Referencia 19.698.—1963.—Rama 12-853-f.—Número 146.—Taberna.—Cuota a ingresar: 2.712 pesetas.

Eugenio Izquierdo Vallejo.—Pasaje Comercial, 18.—Ref. 19.760.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 208.—Taberna.—Cuota a ingresar: 1.912 pesetas.

Tomás Felipe González Martín Llorente.—Vereda Ganapanes (Peña Chica), Fuencarral.—Ref. 19.772.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 220.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 1.912 pesetas.

Antonio Hermoso Ruiz.—Azucenas, 68.—Referencia 19.797.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 245.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 1.512 pesetas.

Vivencio Pérez Díez.—Vicente Agui, 1.—Referencia 19.800.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 248.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 1.512 pesetas.

Juan Hermida Cao.—Azucenas, 45.—Referencia 19.833.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 281.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 912 pesetas.

Justo Moreno Diciembre.—Córdoba, 1.—Referencia 19.847.—1963.—Rama 12-853-

f.—Núm. 295.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 712 pesetas.

Dolores Pérez Morro.—Almansa, 30.—Referencia 19.849.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 297.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 712 pesetas.

Alejandro Béjar Sanz.—Ceuta, 19.—Referencia 19.871.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 319.—Tabernas.—Cuota a ingresar 312 pesetas.

Rafael Rubio Martín.—Pinos Alta, 29.—Referencia 19.879.—1963.—Rama 12-853-f.—Núm. 327.—Tabernas.—Cuota a ingresar: 112 pesetas.

Francisco Cruz López Rufián.—Paseo del Pilar blq. 5.—1963.—Núm. 338.—Negativa.

Juan Díaz Agrado Ortega.—Lago Constanza, 27.—Ref. 24.559.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 349.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.481 pesetas.

Antonio Díez Pérez.—Cid, 11.—Referencia 24.583.—1963.—Rama 22-860-g.—Número 375.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.624 pesetas.

Antonio Fábregas Montero.—Marqués de Urquijo, 16.—Ref. 24.628.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 423.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.233 pesetas.

Salvador Fernando Pérez.—Colón, 33.—Referencia 24.584.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 376.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.173 pesetas.

Antonio Huerva Camarero.—Alcaudón, número 58.—Ref. 24.610.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 403.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 711 pesetas.

Bautista Díaz Sánchez.—Antonio López, 4.—Ref. 24.632.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 428.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 672 pesetas.

Julia Gilpérez Sáez.—Elvira, 17.—Referencia 24.639.—1963.—Rama 22-860-g.—Número 435.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 197 pesetas.

Jacinto Hernández Fernández.—Horcajo, Referencia 24.645.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 441.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 526 pesetas.

Alfredo Górreras Tornera.—Olmo, 11.—1963.—Núm. 455.—Negativa.

Félix García de Frutos.—Postigo San Martín, 5.—Ref. 24.653.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 457.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 563 pesetas.

Alonso González Rojas.—Víctor Pradera, 15.—Ref. 24.661.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 465.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 161 pesetas.

Rafaela Gómez García.—Cáceres, 12.—1963.—Núm. 469.—Negativa.

Manuel Gómez Medina.—Alcalde Sáinz de Baranda, 25.—1963.—Núm. 470.—Negativa.

Teodoro Miguel García.—Atocha, 17.—Referencia 27.854.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 61.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 10.646 pesetas.

Carmen García López.—General Lacy, números 2 y 4.—Ref. 27.868.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 76.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 11.330 pesetas.

Angel Martín Casado.—Atocha, 13.—Referencia 27.932.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 140.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 5.294 pesetas.

Juan José Antelo Gerpe.—Nierenberg, número 21.—Ref. 27.988.—1963.—Rama 12-852-j.—Núm. 196.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 6.072 pesetas.

José de Frutos Izquierdo.—Lope de Rueda, 57.—1963.—Núm. 208.—Negativa.

Angel Escrivá Rodríguez.—Calvo Sotelo, 18.—Ref. 24.491.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 279.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.140 pesetas.

Mario Herrero Jiménez.—Recesvinto, número 80.—Ref. 24.513.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 301.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.244 pesetas.

Guillermo Herrero Pérez.—Doctor Federico Rubio Galí, 5.—Ref. 24.517.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 305.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.102 pesetas.

Juan García Ortiz.—Falange Española, número 33.—Ref. 24.522.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 311.—Tracción mecánica

ca mercancías.—Cuota a ingresar: 1.995 pesetas.

Gabriel Fernández Martínez.—Jaime el Conquistador, 6.—Ref. 24.541.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 330.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.866 pesetas.

José Luis Garrido Cortés.—P. Madano, número 44.—Ref. 24.551.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 341.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.610 pesetas.

Reyes Fernández Infantes.—General Ricardos, 124.—Ref. 24.364.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 146.—Tracción mecánica de mercancías.—Cuota a ingresar: 5.462 pesetas.

Alejandro Gutiérrez Martínez.—Plantío, 32.—Ref. 24.369.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 151.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.

Vicente Huertas Llorente.—Jerónimo Llorente, 16.—Ref. 24.373.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 155.—Tracción mecánica de mercancías.—Cuota a ingresar: 5.462 pesetas.

Pedro Hernández Contreras.—Sánchez Barcaiztegui, 21.—Ref. 24.376.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 158.—Tracción mecánica de mercancías.—Cuota a ingresar: 5.452 pesetas.

Luis Sanjuán Alvaro.—Ascao, 23.—Referencia 24.402.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 185.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.797 pesetas.

Angel Sanz García.—Glorieta del Hospital, 1.—1963.—Rama 9-80-a.—Número 122.—Exhibición cinematográfica.—Negativa.

Piscinas Castilla, S. A.—Avda. La Habana, 187.—1963.—Núm. 7.—Negativa.

Diffa, S. L.—Avda. de José Antonio, 69.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 16.—Tracción mecánica mercancías.—Negativa.

Rafael Estébanez Arce.—Núñez de Balboa, 3.—Ref. 24.239.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 18.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 15.713 pesetas.

Felipe Fernández Vela.—Jacinto Benavente, 39.—Ref. 24.243.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 22.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 12.680 pesetas.

Juan Antonio Escribano García.—San Virgilio, 7.—Ref. 24.257.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 36.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 11.630 pesetas.

Angel Escudero Ramos.—Fernán González, 37.—Ref. 24.258.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 37.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 13.030 pesetas.

Gumersindo Domínguez Montero.—Las Heras, 8.—Ref. 24.278.—Núm. 60.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 7.585 pesetas.

Manuel Escoda Sivera.—Santa Catalina de los Donados, 4.—Ref. 24.294.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 76.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.

Félix Gómez Muñoz.—General Sanjurjo, 29.—Ref. 24.302.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 84.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.

Manuel Gallego Asenjo.—José Barbastre, 11.—Ref. 24.305.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 87.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.

María Luisa Fernández Fernández.—Paseo de Extremadura, 89.—Ref. 24.327.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 109.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 7.216 pesetas.

Teodoro García Mayoral.—Calvo Asensio, 12.—Ref. 24.334.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 116.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 6.665 pesetas.

Antonio Guerra Blázquez.—Cáceres, 17.—Referencia 24.336.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 118.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 6.665 pesetas.

Francisco Falgas Sendra.—Moratines, número 30.—Ref. 24.343.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 125.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 6.334 pesetas.

Jesús Díaz García.—Diego Serrano, 18.—Referencia 24.355.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 137.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 6.050 pesetas.

- Gabino Herranz Rosado.—Alamo, 1.—Referencia 24.361.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 143.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.315 pesetas.
- Carlos García Pérez.—Plaza República Argentina, 4.—Ref. 24.384.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 166.—Tracción mecánica de mercancías.—Cuota a ingresar: 4.956 pesetas.
- Destilerías del Jalosa.—Vallehermoso, número 10.—1963.—Núm. 170.—Negativa.
- Lena Fuente Peñalver.—Soledad, 28.—Referencia 24.393.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 176.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.820 pesetas.
- Martín Girbal Dueñas.—Tutor, 13.—Referencia 24.395.—1963.—Rama 22-860-g.—Número 178.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.820 pesetas.
- Eliseo Gómez Aguirre.—Ayala, 56.—Referencia 24.396.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 179.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.820 pesetas.
- Pablo Hernández Murial.—Barrafón, 49.—Referencia 24.400.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 183.—Tracción mecánica de mercancías.—Cuota a ingresar: 4.820 pesetas.
- Bernardo Fernández Martínez.—Referencia 24.415.—1963.—Rama 22-860-g.—Número 199.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.585 pesetas.
- Pedro Hernández Vidal.—Manuel Lacallo, 4.—Ref. 24.418.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 202.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.178 pesetas.
- Epifanio García Delgado.—Epifanio Izquierdo, 98.—Ref. 24.421.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 205.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.092 pesetas.
- Cándido Garrido Sánchez.—Unificación, número 35.—Ref. 24.441.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 228.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.392 pesetas.
- Antonio Gómez Rodríguez.—General Sanjurjo, 26.—Ref. 24.447.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 234.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.215 pesetas.
- Juan Carlos Güell Churruga.—Miguel Angel, 27.—Ref. 24.448.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 235.—Tracción mecánica de mercancías.—Cuota a ingresar: 3.215 pesetas.
- Patricio Fernández Real.—Alcalá, 100.—Referencia 24.461.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 248.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.054 pesetas.
- Agustín Diadosa Cabello.—Doctor Castelo, 45.—Ref. 24.472.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 260.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.680 pesetas.
- Domingo Sánchez Baz.—Francisco Gutiérrez, 25.—Ref. 15.468.—1963.—Rama 12-852-h.—Núm. 174.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar: 4.312 pesetas.
- Pedro Huertas Fernández.—Nueva, 5.—Referencia 18.216.—1963.—Rama 23-611-a.—Núm. 100.—Menor vinos y licores.—Cuota a ingresar: 3.744 pesetas.
- Felisa Natividad Huertas Bravo.—Collado Mediano.—Ref. 32.797.—1963.—Rama 8-610-a.—Núm. 10.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 42.316 pesetas.
- Ricardo Ripollés Ejarque.—Capitán Castillo, 22.—Ref. 32.800.—1963.—Rama 8-610-a.—Núm. 16.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 32.700 pesetas.
- Pablo Sinansia Urgel.—Marcelo Usera, número 22.—Ref. 32.837.—1963.—Rama 8-610-a.—Núm. 59.—Comercio materiales construcción.—Cuota a ingresar: 5.392 pesetas.
- Juan Otero Piñeiro.—Paseo Virgen del Puerto, 2.—Ref. 20.549.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 9.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 17.275 pesetas.
- Joaquín Revuelto del Río.—Avda. Mediterráneo, 65.—Ref. 20.564.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 27.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 11.457 pesetas.
- Pedro Pérez Sánchez.—Caídos, 15.—Referencia 20.567.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 30.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 10.704 pesetas.
- Apolo Garza Marroquín.—Martínez Izquierdo, 21.—Ref. 22.076.—1963.—Rama 1-903-a.—Núm. 3.—Servicio limpieza desinfección.—Cuota a ingresar: 35.160 pesetas.
- Josefa Pérez López.—Paseo Delicias, 27.—Referencia 20.575.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 38.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 12.295 pesetas.
- María Pérez Pascual.—Humilladero, 3.—Referencia 20.579.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 42.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 11.630 pesetas.
- Santos Pérez Racionero.—Alberto Aguilera, 8.—Ref. 20.600.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 64.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 9.956 pesetas.
- Joaquín Melgar Maroto.—T.º del Moral, 55.—Ref. 29.486.—1963.—Rama 8-80-o.—Núm. 8.—Construcción y reparación de obras.—Cuota a ingresar: 73.031 pesetas.
- José Lendirez Fernández.—Alondra, 40.—Referencia 29.535.—1963.—Rama 8-80-o.—Número 57.—Construcción y reparación de obras.—Cuota a ingresar: 2.550 pesetas.
- José Luis Olmo.—Jesús, 2 y 4.—Referencia 30.188.—1963.—Rama 12-850-j.—Número 22.—Restaurantes.—Cuota a ingresar: 16.312 pesetas.
- Alejandro Diego Gómez.—Carrera de San Jerónimo, 30.—Ref. 30.206.—1963.—Rama 12-850-j.—Núm. 40.—Restaurantes.—Cuota a ingresar: 14.312 pesetas.
- Comercial Asséns Llofrú, S. A.—Plaza de las Cortes, 6.—1963.—Rama 15-696-b.—Número 6.—Comercio aparatos y material laboratorio, medicina y similares.—Negativa.
- Nicolás Corral Escudero.—Marina, 22.—Referencia 35.581.—1963.—Rama 3-612-k.—Núm. 183.—Menor ultramarinos.—Cuota a ingresar: 1.434 pesetas.
- Francisco Moreto Sánchez.—Antonio López, Galería Comercial, 56.—1963.—Número 238.—Negativa.
- Fernando Pérez Iñigo Martínez.—Término, 5.—Ref. 35.959.—1963.—Rama 13-62-e.—Núm. 24.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 6.984 pesetas.
- Pilar Mercedes Velasco Múgica.—Parque Paloma, bloque 13, portal 20.—Referencia 36.039.—1963.—Rama 13-62-e.—Número 105.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 2.400 pesetas.
- José Antonio Fernández Fito.—Avenida Ingenieros, 6.—Ref. 34.877.—1963.—Rama 13-62.—Núm. 61.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 1.584 pesetas.
- Julio Valdadares Rodríguez.—Travesía José Luis Areselo.—Ref. 36.226.—1963.—Rama 13-62-g.—Núm. 108.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 2.400 pesetas.
- Angel Prado Pérez.—Moreno Cerezo, 1.—Referencia 37.274.—1963.—Rama 8-60-e.—Número 28.—Venta de edificaciones.—Cuota a ingresar: 48.141 pesetas.
- Emilio Prado Pérez.—Moreno Cerezo, número 1.—Ref. 37.275.—1963.—Rama 8-60-e.—Núm. 29.—Venta de edificaciones.—Cuota a ingresar: 48.141 pesetas.
- Metalúrgica Torrejón, S. A.—1962.—Rama XIII-G-7-C.—Núm. 2.—Metal no férreo.—Con fund. prop.—Negativa.
- Comercial Quirúrgica Conde, S. A.—Avenida de José Antonio, 59.—1963.—Número 9.—Negativa.
- Jesús Moneo Aparicio.—San Francisco de Sales, 2.—Ref. 34.568.—1963.—Rama 1-600-b.—Núm. 21.—Mayor de material ortopédico y sanitario.—Cuota a ingresar: 14.014 pesetas.
- José María Oscari Flores, s/d.—Referencia 34.574.—1963.—Rama 1-600-b.—Número 27.—Mayor de material ortopédico y sanitario.—Cuota a ingresar: 11.984 pesetas.
- Ernesto Cuello Leiva.—Príncipe, 14.—Referencia 34.592.—1963.—Rama 1-600-b.—Número 46.—Mayor de material ortopédico y sanitario.—Cuota a ingresar: 7.520 pesetas.
- Julían Iñiguez Parte.—Princesa, 29.—Referencia 34.600.—1963.—Rama 1-600-b.—Número 54.—Mayor de material ortopédico y sanitario.—Cuota a ingresar: 2.536 pesetas.
- Antonio Jiménez Jiménez, s/d.—Referencia 34.611.—1963.—Rama 1-600-b.—Número 65.—Mayor material ortopédico y sanitario.—Cuota a ingresar: 4.800 pesetas.
- José L. Muñoz Lucas, s/d.—Ref. 34.612.—1963.—Rama 1-600-b.—Núm. 66.—Mayor de material ortopédico y sanitario.—Cuota a ingresar: 4.800 pesetas.
- Señores Pérez Plá Hermanos, S. L.—Avenida José Antonio, 65.—1963.—Rama 8-80-c.—Núm. 30.—Construcción y reparación obras.—Negativa.
- Constructora Gallega, S. A.—Joaquín María López, 62.—1963.—Rama 8-80-g.—Número 11.—Construcción y reparación de obras.—Negativa.
- Viviendas Amparadas, S. L.—Jorge Juan, 15.—1963.—Rama 8-80-g.—Número 18.—Construcción y reparación de obras.—Negativa.
- Fernando Martínez García.—Alonso Carbonell, 4.—Ref. 29.828.—1963.—Rama 8-802-c.—Núm. 20.—Construcción y reparación de obras.—Cuota a ingresar: 12.832 pesetas.
- Jacinto Martín San José.—Aldea del Fresno, 11.—Ref. 29.856.—1963.—Rama 8-802-c.—Núm. 48.—Construcción y reparación de obras.—Cuota a ingresar: 3.892 pesetas.
- Juan Antonio Martín Joga.—Escuelas, número 2.—Ref. 29.879.—1963.—Rama 8-802-c.—Núm. 71.—Construcción y reparación de obras.—Cuota a ingresar: 2.248 pesetas.
- Compañía Estaños Españoles, S. A.—Ecija, 8.—1963.—Rama 15-001-d.—Número 9.—Minas metálicas y otros metales.—Negativa.
- Productos Químicos Penta, S. A.—Reyes, 7.—1963.—Rama 13-254.—Núm. 1.—Fabricación de desinfectantes.—Negativa.
- Inmobiliaria Inviésa.—Avda. José Antonio, 55.—1963.—Rama 8-60-a.—Número 52.—Venta de edificaciones.—Negativa.
- Inmobiliaria Jiennende, S. A.—Farraz, número 16.—1963.—Rama 8-60-a.—Número 70.—Venta de edificaciones.—Negativa.
- Inmobiliaria Oriental de Madrid, S. A.—Edificio España.—1963.—Rama 8-60-a.—Número 109.—Venta de edificaciones.—Negativa.
- Defensa Industrial Agrícola, S. A.—Antonio López, 78.—1963.—Rama 13-301-b.—Número 13.—Fabricación productos perfumería.—Negativa.
- Leandro Gutiérrez Corral.—Paseo Santa María de la Cabeza, 123.—Ref. 34.948.—1963.—Rama 3-612-j.—Núm. 36.—Menor de ultramarinos.—Cuota a ingresar: 5.634 pesetas.
- Nicolás Corral Escudero.—Carretera de Toledo, 29.—Ref. 33.436.—1963.—Rama 3-612-x.—Núm. 34.—Menor de ultramarinos.—Cuota a ingresar: 1.564 pesetas.
- Miguel de los Ríos Salcedo.—Carretera de Toledo, 29.—1963.—Rama 13-62.—Número 74.—Farmacias.—Negativa.
- Pirotécnica Madrileña, S. A.—Camino Virgen de la Torre.—1963.—Rama 13-15.—Número 6.—Fabricación explosivos.—Negativa.
- Transportes Aéreos del Sahara, S. A.—1963.—Rama 1-906-a.—Núm. 5.—Servicios no especificados.—Negativa.
- Instituto Clínico de Oxigenoterapia.—1963.—Núm. 11.—Servicios no especificados.—Negativa.
- Drimud, S. A.—Alamillo Alta, 33.—1963.—Rama 1-906-a.—Núm. 53.—Servicios no especificados.—Negativa.
- Justo Fernández Hurtado.—Peñas Bajas, 24.—1963.—Núm. 75.—Salas de billar y ping-pong, etc.—Negativa.
- Yesos Arriola, S. L.—Pasaje Las Cumbres.—1963.—Rama 8-13.—Núm. 34.—Fabricación de yesos y escayolas.—Negativa.
- José Vargas López.—López de Hoyos, sin número.—Ref. 29.450.—1963.—Rama 8-121.—Núm. 33.—Fabricación de forjados.—Cuota a ingresar: 8.000 pesetas.
- Eugenio Camacho Martínez.—Legazpi, sin número.—Ref. 37.433.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Núm. 2.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 27.656 pesetas.
- Pedro Alonso.—Paseo Castellana.—Referencia 37.445.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Número 14.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 6.206 pesetas.
- Alejandro González Folgado.—Embajadores, 145.—Ref. 37.477.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Núm. 48.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 4.476 pesetas.
- Manuel Rubio Rubio.—Pinar Vadillo.—Referencia 37.493.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Núm. 64.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 2.456 pesetas.
- Crescenciano Pérez Poyo.—Avenida Pío XII.—Ref. 37.501.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Núm. 72.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 2.386 pesetas.
- María Luisa Jiménez García.—Carretera Chamartín.—Ref. 37.508.—1963.—Rama 12-852-ñ.—Núm. 80.—Cafés y bares (quioscos).—Cuota a ingresar: 2.316 pesetas.
- Catalina González González.—Ronda de Segovia, 21.—Ref. 34.743.—1963.—Rama 13-62.—Núm. 52.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 184 pesetas.
- Artus Química Farmacéutica, S. L.—Avenida Islas Filipinas, 36.—1963.—Rama 13-631-c.—Núm. 25.—Mayor de drogras industriales.—Negativa.
- Angel Ortiz Alcalá.—B. Torre.—Colmenar Viejo.—Ref. 31.405.—1963.—Rama 9-852.—Núm. 122.—Salas de billar y ping-pong.—Cuota a ingresar: 1.460 pesetas.
- Antonio Dueñas Moral.—Ronda de Segovia, 45.—Ref. 21.121.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 617.—Tracción mecánica.—Cuota a ingresar: 402 pesetas.
- Manuel Verdadera Forner.—San Francisco, 12.—Ref. 20.601.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 65.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 9.956 pesetas.
- Sebastián Verdadera Miralles.—Carrera San Francisco, 10.—Ref. 20.602.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 66.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 9.956 pesetas.
- Emiliano Rosado Moral.—Mayor, 23.—Referencia 20.603.—22-860-i.—Núm. 67.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 9.956 pesetas.
- Esteban Ramos Pedrosa.—Esteban Collantes, 69.—Ref. 20.605.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 69.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 9.956 pesetas.
- Vicente Silvestres Gisbert.—Navas de Tolosa, 8.—Ref. 20.616.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 81.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.800 pesetas.
- Rafael Soriano Villaplana.—Paseo Molino, 13.—Ref. 20.617.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 82.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.800 pesetas.
- P. Rabadán Manzanque.—Viriato, 51.—Referencia 20.629.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 97.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.
- Fernando Sánchez Cenamor.—Voluntarios Macabeos, 5.—Ref. 20.642.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 110.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.
- Andrés Pérez Gómez.—José María Peñán, 25.—Ref. 20.650.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 118.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.
- Teodoro Pizarro Moreno.—Guadarrama, número 10.—Ref. 20.702.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 172.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 5.838 pesetas.
- Ramón Torre Bercher.—Guzmán el Bueno, 91.—Ref. 20.703.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 173.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 5.838 pesetas.
- Baltasar Rey Ramos.—Crt. Forestal II, Cercedilla.—Ref. 20.715.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 185.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 5.462 pesetas.
- Enrique Pagmón Jiménez.—Relatores, número 4.—Ref. 20.725.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 195.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 5.462 pesetas.
- Agustín Pomar Brunell.—Paseo General Martínez Campos, 19.—Ref. 20.732.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 202.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 5.188 pesetas.
- Angel Suárez Ortega.—Príncipe, 12.—Referencia 20.747.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 218.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.820 pesetas.
- Doroteo Sánchez Román.—Fuentes, 2.—Referencia 20.748.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 219.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.820 pesetas.
- Carlos Torres Alvarez.—Santa Isabel, 2.—Referencia 20.759.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 230.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.770 pesetas.
- Tomás Sánchez González.—Sierra Filabres, 12.—Ref. 0844.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 319.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.054 pesetas.
- José Torrades Codina.—Pl. Cruz Verde, 2.—1963.—Rama 22-860-i.—Número

327. — Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.028 pesetas.

José Pedreño Gutiérrez.—Tejar de la Pastora, 28.—Ref. 20.869.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 345.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.637 pesetas.

Andrés Rico Ruiz.—Extrarradio-Sorranillos.—Ref. 20.876.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 353.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.637 pesetas.

Vicente Penales Martínez.—Santa Fe, 2. Referencia 20.877.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 354.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.588 pesetas.

Aniceto Pérez Muñoz.—Juana Fuentes, número 10.—Ref. 20.878.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 355.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.472 pesetas.

Amalia Sánchez López.—José Antonio, número 17.—Ref. 20.880.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 357.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 2.472 pesetas.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.538)

Organización Sindical

CONCURSO restringido para la adquisición de carpetas de plástico para la Sección de Formación Empresarial.

La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica convoca concurso restringido para la adquisición de 1.000 carpetas de plástico con block de notas y bolígrafo, para cada uno de los cursos III de Formación Empresarial y II de Formación Agraria.

El pliego de condiciones generales y técnicas y el modelo de dicho concurso se encuentran a disposición de los industriales a quienes pudiera interesar, en la Sección de Publicaciones de esta Vicesecretaría Nacional, Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18-20, cuarta planta, todos los días laborables de diez a catorce horas.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 12 del mes actual, a las catorce horas.

La apertura de proposiciones se verificará a las once de la mañana del día 13 de diciembre, en la Delegación Nacional de Sindicatos, Sala C de la planta cuarta, por la Mesa que reglamentariamente corresponda.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.—El Secretario general de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica, Guillermo Canalda Palau.

(G. C.—6.647)

(O.—63.147)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos seguidos por don Jorge Torrico Alonso, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Bonifacio Ruiz Calvete, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en:

Un comedor; una máquina de coser; un armario ropero; un mueble cama; una lámpara de tres luces; una balanza, marca "Mobba" un molinillo eléctrico, y una cocina de gas, para tres fuegos, que con más detalle se relacionan en el informe pericial.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y

no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de la esposa del ejecutado, doña María Montán Culebras, domiciliada en la calle Fernández de los Ríos, núm. cuatro, panadería

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado) El Juez de primera instancia (Firmado) (A.—41.311)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 432 del corriente año, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Carlos de Hevia Mir, natural de Palma de Mallorca (Baleares), hijo de Arsenio y de Carolina, que falleció en Madrid el día 8 de febrero de 1965, y que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales don Jesús, doña Africa, don Carlos, don Fernando, doña María Teresa, don César y don Arsenio de Hevia Pascual, hijos de un hermano de doble vínculo de dicho causante que le premurió, llamado don Arsenio de Hevia y Mir. Sus sobrinos, hijos de su también sobrina carnal doña María Hevia Ruiz, que también le premurió, llamados don Carlos Francisco, doña María del Pilar y doña María Dolores Gutiérrez-Cañas y Hevia.

Lo que se hace saber por medio del presente, y de conformidad además con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, que los que la reclaman, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado, justificándolo con los oportunos documentos.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido. (A.—41.306)

DON BENITO

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de primera instancia de don Benito y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio instado por el Procurador don Demetrio González Jaraiz, en nombre de don Antonio Dorado Capilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, contra don Juan Antonio Olivar Benavente, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Aranjuez, Príncipe, número 17, en reclamación de noventa y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Casa en la calle del Puente Largo, señalada con el número tres duplicado, que se compone de piso bajo y principal, compuesto de varias habitaciones y dependencias, ignorándose su extensión superficial. Linda: por la derecha, entrando, con calle José Antonio, a la que tiene puerta accesoria; izquierda, Paula García, y por el fondo o espalda, herederos de Isidoro Escalona y Casa Parroquial; valorada la tercera parte de la misma que fué embargada al deudor en cuarenta mil pesetas.

Casa en la calle de la Cuesta, número veintiocho, que se compone de piso bajo y principal, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Se ignora la extensión, y linda: por derecha, entrando, herederos de Mariano Fernández; izquierda, Angel Pacheco de la Cruz, y espalda o fondo, Visitación Benavente; valorada la tercera parte en treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Local destinado a bodega, en la calle de la Soledad, número seis, cuya medida superficial se ignora. Linda: por la derecha, entrando, Eugenia Benavente; izquierda, Paula García, y espalda, herederos de Ambrosio Blas; valorada la tercera parte indivisa embargada en veinticinco mil pesetas.

Casa en la calle de la Soledad, número seis duplicado, se compone de piso bajo y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, Paula García; izquierda, Francisco Aguado, y fondo o espalda, Eusebio Masas Ruiz; valorada la tercera parte indivisa embargada en cincuenta mil pesetas.

Olivar al sitio de las "Peñas", de una hectárea ocho centiáreas, digo, ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, María Fernández; Sur, Pablo Roldán; Este, Eugenio Benavente, y Oeste, Teófilo Sánchez; valorada la tercera parte indivisa embargada en diez mil pesetas.

Olivar al sitio del "Montecillo" o carretera de Chinchón, de cuarenta y cinco áreas y quince centiáreas, que linda: al Norte, Emiliano Mesas; Sur, Eulogio Torres; Este, Paula García, y Oeste, Mariano Fernández; valorada la tercera parte indivisa embargada en dos mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Olivar al sitio de "Cerro Cuquillo", de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, que linda: al Norte, María Velasco; Este, Francisco Hernández; Sur, Inocente Sánchez, y Oeste, Lázara Benavente; valorada la tercera parte indivisa embargada en dos mil quinientas pesetas.

Olivar al sitio de "Cañada del Horcajo", de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Ruiz; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Vicente Blas; valorada la tercera parte indivisa embargada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Olivar al sitio de la "Rafaela", de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, Gregorio Fernández, Este, Pedro Hernández; Sur, Juan Laguna, y Oeste, Maríaño Sánchez Pacheco; valorada la tercera parte indivisa embargada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Viña al sitio del "Sendero del Montecillo", de cincuenta y un áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, Paula García; Este, Fructuoso Escalona; Sur, el mismo, y Oeste, Miran Fernández; valorada la tercera parte indivisa en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Todos los anteriores bienes en término de Villacanejos.

En término de Colmenar de Oreja, los siguientes:

Tierra al sitio de la "Boquilla de la Mina o Esperilla del Monje", de una hectárea, cuarenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas, linda: Norte, Sur y Oeste, con herederos de Manuel Rodríguez Monje, y por el Este, con Paula García; valorada la tercera parte indivisa embargada en cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Viña en el mismo sitio que la anterior, de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, el caz; Este, herederos de Julián García; Sur, camino, y Poniente, Paula García; valorada la tercera parte indivisa embargada en trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tierra al sitio de la "Cerrada", de noventa y tres áreas dieciséis centiáreas, linda: al Norte, Paula García; Sur, camino; Este, Rafael Barrios, y Oeste, Hermengildo Velasco; valorada la tercera parte indivisa embargada en diez mil pesetas.

Tierra al sitio del "Valle de San Juan", de una hectárea, ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, el camino; Sur, el "Valle de San Juan"; Este, Paula García, y Oeste, Cerros de Rafael Barrios; valorada la tercera parte indivisa embargada en trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Dichas referidas fincas se encuentran libres de cargas, no hallándose afectadas más que por el embargo a que se refieren los autos de que este edicto dimana, siendo el valor que servirá de tipo para el

remate el de tasación anteriormente expresado, el cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a sus doce horas, previniendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace saber que la subasta de los bienes a que este edicto se refiere se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y ante el de igual clase de Chinchón, y la aprobación del remate se suspenderá para acordar la de acuerdo con el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Don Benito, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Gabriel del Val Rodríguez.

(A.—41.312)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marítimo.

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 488 de 1965, por daños a Víctor Fernández del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 16 de diciembre, a las dos de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—5.746)

(B.—2.975)

Juan Antonio Castro Caballero, de treinta años, hijo de Juan Antonio y de Francisca, nacido en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), casado, empleado, en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el próximo día 23 de diciembre, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 836 de 1965 se sigue por lesiones por perro, y en el que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.990)

(B.—3.104)

Mohamed Ben Aisa Amar, de treinta y cinco años, casado, feriante, hijo de Ben Aesa y de Tama, natural de Melilla (Málaga), y cuyo domicilio se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 23 de diciembre, a las doce y media horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el núm. 82 de 1965 se sigue en este Juzgado por orden público, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.986)

(B.—3.100)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36